

DOÑA MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARÍA ACCIDENTAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

6. ASUNTOS URGENTES.- Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los miembros presentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de los que forman la Junta de Gobierno Local, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el orden del día:

6.5. OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. Visto el acta de la Comisión Técnica, de fecha 27 de octubre de 2015, constituida a efectos de valorar el otorgamiento de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para la puesta en marcha de Proyectos de Cooperación para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el ámbito de Servicios Municipales, convocatoria 2015.

Visto el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2166/2014, de fecha 6 de octubre, en virtud del cual se acuerda el nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica prevista en las Bases reguladoras para el otorgamiento de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para la puesta en marcha de Proyectos de cooperación para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el ámbito de Servicios Municipales.

Resultando que el 17 de junio de 2015 se publicó en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 78 las citadas Bases, así como se insertó Anuncio en el Tablón de de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web municipal con el Texto íntegro de las mismas.

Resultando que mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios Municipal el día 23 de septiembre de 2015 se requirió a las entidades solicitantes a efecto de subsanar la documentación aportada.

Resultando que dentro del plazo al efecto concedido se presentó la documentación requeridas por las entidades solicitantes.

Resultando que la entidad Cáritas Diocesana de Tenerife aporta Declaración Responsable con relación a la percepción de una subvención para la puesta en marcha de la actividad en cuestión, por importe superior al coste del proyecto presupuestado.

Resultando que la entidad Cáritas Diocesana de Tenerife aporta presupuesto sellado por la entidad solicitante del que se deduce que la entidad no aportaría cantidad alguna para la puesta en marcha del proyecto en cuestión.

Resultando que para la actividad subvencionable objeto de las referidas bases se ha previsto en la aplicación presupuestaria 2014 BSO 231 48900 y por el importe de 10.000 €.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las repetidas bases, en relación con lo regulado en el artículo 17.3 e) de la Ley General de Subvenciones,

las entidades Asociación Realejera de Discapacitados Milenio, la Asociación de Padres de Niños Sordos de Tenerife y la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) han alcanzado las puntuaciones relacionadas a continuación, conforme a los criterios objetivos de valoración previstos en las Bases y su correspondiente baremación:

ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS SORDOS DE TENERIFE

1.º Proyectos que tengan por destino cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos del municipio que se encuentren en situación de Exclusión Social. **0 puntos.**

2.º Proyectos que tengan por destino fomentar la inserción social de los ciudadanos del municipio **2 puntos.**

3.º Número de potenciales beneficiarios del proyecto que tenga su domicilio en Los Realejos. **0 puntos.**

4.º Experiencia contrastada en actividades y proyectos similares o garantías de continuidad en el tiempo. **2 puntos.**

5º Porcentaje de participación del solicitante en los gastos ocasionados en la puesta en marcha del proyecto respecto del que se solicita subvención. **3 puntos.**

TOTAL 7 Puntos 3.043,47 €

ASOCIACIÓN REALEJERA DE DISCAPACITADOS MILENIO

1.º Proyectos que tengan por destino cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos del municipio que se encuentren en situación de Exclusión Social. **0 puntos.**

2.º Proyectos que tengan por destino fomentar la inserción social de los ciudadanos del municipio **2 puntos.**

3.º Número de asociados o de potenciales beneficiarios del proyecto que tenga su domicilio en Los Realejos. **2 puntos.**

4.º Experiencia contrastada en actividades y proyectos similares o garantías de continuidad en el tiempo. **2 puntos.**

5º Porcentaje de participación del solicitante en los gastos ocasionados en la puesta en marcha del proyecto respecto del que se solicita subvención. **3 puntos.**

TOTAL 9,00 PUNTOS 3.913,06 €

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

1.º Proyectos que tengan por destino cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos del municipio que se encuentren en situación de Exclusión Social. **0 puntos.**

2.º Proyectos que tengan por destino fomentar la inserción social de los ciudadanos del municipio **2 puntos.**

3.º Número de asociados o de potenciales beneficiarios del proyecto que tenga su domicilio en Los Realejos. **1 puntos.**

